



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 6 de octubre de 2022, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	\$270.610,25 M/CTE
TOTAL:	\$270.610,25 M/CTE
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE.	

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 31 de enero de 2023. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales y descorrido el traslado de la liquidación del crédito. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En esa medida, como quiera que la parte demandante censuró la liquidación presentada por la demandada descorriendo el traslado de aquella y allegando el respectivo estado de cuenta con las aclaraciones del caso, procedió el despacho a verificar tanto la liquidación del crédito realizada por la ejecutada, como las aclaraciones presentadas por el ejecutante y considerando la liquidación de costas presentada por la secretaria, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS m/cte. (\$5.682.815,25 m/cte.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar **APROBARLA** por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS m/cte. (\$5.682.815,25 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 008 de Fecha 9 de febrero de 2023



Secretaria